

## **DIRECTIVA N° 001-2021/DG-IESPP "MARIA MADRE"**

### **NORMAS PARA ESTABLECER EL PROCESO DE SUBSANACIÓN VIRTUAL VERANO 2021 (ENERO a MARZO) EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARIA MADRE"**

#### **I. FINALIDAD:**

La presente Directiva tiene por finalidad normar el Proceso de **Subsanación virtual de Áreas periodo VERANO 2021**, autorizada con **R.D. N° 001-2021/DG-IESPP "María Madre"** para que los estudiantes de las carreras de Educación Inicial Primaria y Computación e Informática del Instituto "MARÍA MADRE" que hayan desaprobado áreas, puedan volver a estudiarlos como subsanación, a fin de tener la oportunidad de subsanar los créditos desaprobados.

Asimismo, aquellos egresados y participantes de Programas que hayan dejado pendientes algunas áreas, consolidando así el perfil profesional que se pretende alcanzar en cada una de las carreras, Especialidades y Programas de la institución.

#### **II. OBJETIVOS:**

- Brindar un servicio oportuno y eficiente en procesos de evaluación, para un desarrollo integral de los estudiantes.
- Consolidar el perfil profesional que deseamos alcanzar para una formación integral de calidad.
- Lograr reforzar los conocimientos de los participantes del proceso de subsanación virtual VERANO 2021, optimizando sus aprendizajes.
- Obtener que se inscriban los estudiantes que estuvieron en calidad de desaprobados en las áreas de los diversos planes de estudio de carreras, especialidades y programas.

#### **III. BASES LEGALES:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 "Ley General de Educación", y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED., que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2010-ED.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID "Revalida la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años.
- Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial.
- R.M. N° 0023-2010-ED Plan de Adecuación de los IES de la Ley N° 29394.
- RD N° 592-2010-ED "Que aprueba las Normas Nacionales de Titulación y otorgamiento de Duplicado de Título".
- RD N° 172-2019/DG IESPPMM Reglamento de Titulación.
- RD N° 049-2020/DG IESPPMM. Autorizando la sustentación de tesis modalidad virtual.

#### IV ALCANCES:

- Dirección General
- Coordinación del IESPP MARÍA MADRE
- Docentes del IESPP MARÍA MADRE
- Estudiantes del IESPP MARÍA MADRE

#### V EJECUCIÓN:

<b>Publicación de Directiva:</b>	<b>05 de Enero del 2021</b>
<b>Matrícula (máximo 12 créditos por subsanar):</b>	<b>Del 06 al 15 de Enero 2021</b>
<b>Inicio de Clases:</b>	<b>Lunes 18 de Enero 2021</b>
<b>Término de Clases:</b>	<b>Viernes 05 de Marzo 2021</b>

#### VI REQUISITOS DE MATRÍCULA DE SUBSANACIÓN:

- Contar con matrícula vigente en el Semestre 2020-II.
- FUT solicitando la subsanación del área desaprobada.
- Realizar el pago de derechos correspondientes en el Banco de la Nación Cta. Cte. N° 00000284866 del IESPP María Madre.
- Pago por derecho de matrícula (S/.60.00).
- Pago por crédito de cada curso a subsanar (S/.30.00)

#### VII DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", a través de los Órganos de Ejecución y la coordinación de la Secretaría Académica, son los responsables de la Programación, Coordinación, reajuste, ejecución y evaluación de la presente Subsananación virtual Verano 2021.

#### VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 9.1 La Dirección General, Unidad Académica, Secretaria Académica y docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Directiva.
- 9.2 Toda acción que no se ajuste a la presente Directiva no será oficializada por la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE".

Callao, 04 de Enero del 2021

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN  
IESPP  
MARÍA MADRE  
CALLAO  
BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA  
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE